ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El cumplimiento de las funciones constitucionales y legales designadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil, implican una relación directa con el ciudadano, autoridades, y entidades de coadyuvan en el cumplimiento de la misión de esta entidad, es por ello, que la infraestructura representa un elemento trascendental para garantizar el cumplimiento efectivo de la organización de los procesos electorales y el registro civil de las personas.

A su vez, la visión de la Registraduría Nacional del Estado Civil está centrada en el ciudadano como principal fuente de creación de valor público, por lo que resulta indispensable contar con un inmueble que permita la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios de la Entidad hacia el ciudadano.

Actualmente la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con inmueble propio en el municipio de COLON (GENOVA) – NARIÑO, motivo por el cual emerge la necesidad de tomar en arrendamiento un inmueble para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, bajo los requisitos exigidos por la Ley.

Para tal propósito, el inmueble debe contar con espacios adecuados y confortables para la prestación efectiva de los servicios al ciudadano, debe estar ubicado dentro del perímetro urbano, en las zonas de seguridad demarcadas por la Policía Nacional, que permita el acceso de la población con movilidad reducida, que cuente con ventilación, iluminación, instalaciones eléctricas propias y polo a tierra debidamente certificado, ajustado a las normas técnicas que rigen para Colombia, servicios públicos domiciliarios, espacio suficiente para la ubicación de los equipos, muebles y archivos propios de la oficina, y que garantice condiciones mínimas de seguridad.

Por lo anterior, se hace necesario tomar en calidad de arrendamiento un inmueble que satisfaga estos requerimientos.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo debe tenerse en cuenta que para algunos eventos de contratación directa el Gobierno Nacional estableció condiciones especiales en normas diferentes al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deberán ser desarrolladas en los estudios previos. Por lo anterior, se podrán variar algunos de los acápites y numerales contenidos en el presente modelo.

Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

2.1 Objeto

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Registraduría Municipal de Colon (Génova) - Nariño.

2.2 Alcance del objeto

El inmueble ofrecido por el contratista está ubicado en la **Carrera 2 No. 5-32 Barrio La Paz en el Municipio de COLON (GENOVA) en el Departamento de Nariño**

2.3 Condiciones del bien o servicio

El inmueble tiene un área de ciento cincuenta (150) mts2 cuadrados, y un área total construida de noventa (90) mts2 consta de: en el primer piso, cuenta con rampa para acceso a discapacitados, amplia zona libre en la entrada, baño general a la entrada incluido lavamanos, una sala al fondo con closet, y baño privado, cocina al fondo lado derecho de la construcción y gradas para acceso al segundo nivel, en el segundo piso: amplia zona libre, balcón, se encuentra en proyección de construcción de baño y cocina.

2.4Autorizaciones, permisos y licencias

- N/A

2.5 Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

- El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

2.6 Tipo de contrato

Contrato: se suscribirá un contrato de arrendamiento del bien inmueble

2.7 Plazo

Término de ejecución: CATORCE (14) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.8 Obligaciones de la entidad estatal

Será obligación de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

- ✓ Suscribir con el Contratista la correspondiente Acta de Inicio.
- ✓ Efectuar los desembolsos para el pago del canon de arrendamiento.
- ✓ Ejercer el control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Coordinar con la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil la instalación de la red, canal estructurado y el servidor de la RNEC.
- ✓ Efectuar el pago del servicio público de energía.

2.9 Obligaciones del contratista

- ➢ El inmueble que el contratista suministre en cumplimiento del objeto contractual deberá contar con:
 - Servicios públicos de acueducto, energía y aseo
 - Área de atención al público
 - Servicio de baterías sanitarias apto para discapacitados
 - Rampa de acceso (Ley 361 de 1997)
- ➢ Suscribir Acta de Inicio con los supervisores del contrato.
- ➢ Poner a disposición de la RNEC el inmueble objeto del contrato, el día de la suscripción del acta de inicio.
- ➢ Garantizar el uso exclusivo del inmueble a la Registraduria Nacional del Estado Civil.
- ➢ Entregar de conformidad con la propuesta los bienes y servicios ofrecidos de manera adicional.
- ➢ Garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en la ejecución del contrato.
- ➢ Efectuar el mantenimiento del inmueble y realizar las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.
- ➢ Efectuar el pago del servicio público de agua y alcantarillado.

2.10 Lugar de ejecución

Colon (Génova), Nariño

2.11 Supervisión

La RNEC ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de el Registrador Municipal de Colon (Génova) - Nariño.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta jurídicamente en el literal i) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que dispone en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor estimado del contrato

Valor total del Contrato: es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($7.596.911,oo),** No incluye IVA. El valor del canon mensual para el año 2021 es por la suma de QUINIENTOS TREITA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($534.617), y el valor del canon mensual para el año 2022 es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($550.656).

4.2 Justificación. Estudio de mercado

En desarrollo de la investigación de mercado realizada por el Registrador Municipal, se evidencio que la oferta de inmuebles que cumplen con las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil para el funcionamiento de las sedes de la Entidad es muy limitada y algunos de estos inmuebles no cumplen con los requisitos y necesidades para la prestación de un adecuado servicio a los colombianos y su ubicación no es favorable para el desarrollo misional de la Entidad.

Desde el punto de vista financiero, se encontró que los inmuebles que cumplen con los requisitos mínimos, presentan canones de arrendamiento superiores al presupuesto asignado por la entidad para el arrendamiento de la sede en la cual funcionara la Registraduría Municipal

Como resultado de la investigación de mercado adelantada se concluyó que es conveniente para la Entidad continuar en el inmueble en el cual actualmente funciona la Registraduría Municipal, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 2 No. 5-32 Barrio La Paz de la población de Colon (Génova), Nariño, toda vez que este inmueble cumple con las condiciones establecidas por la Entidad en cuanto a su estado, ubicación y el canon de arrendamiento se encuentra dentro del presupuesto asignado y no será necesario incurrir en gastos adicionales para la adecuación del inmueble, para el correcto funcionamiento de la Registraduría.

De otra parte, de conformidad con el certificado de uso de suelo expedido por el municipio, el inmueble se encuentra ubicado en un sector que no presenta peligro para su habitabilidad, no se observan fisuras por asentimientos o deformaciones estructurales que representen riesgo inminente para sus ocupantes, presenta bajo grado de deterioro, su estado de conservación se puede calificar cualitativamente como bueno.

Adicionalmente, según el estudio de seguridad realizado por la Policía Nacional el inmueble cumple con los requerimientos de seguridad.

Por lo anterior, se recomienda celebrar el contrato de arrendamiento con el señor LEON BENITO CRUZ LOPEZ identificado con CC No. 5.230.969.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al ARRENDADOR el valor del presente contrato así:

a. Primer pago, que corresponde a los meses de (junio y julio de 2021) en el mes de julio de 2021, por valor de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.069.234).**
b. Segundo pago, que corresponde a los meses de (agosto, septiembre y octubre de 2021) en el mes de septiembre de 2021, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.603.851).**

c. Tercer pago, que corresponde a los meses de (noviembre y diciembre de 2021) en el mes de noviembre de 2021, por valor de **UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.069.234).**
d. Cuarto pago, que corresponde a los meses de: (enero, febrero y marzo de 2022) en el mes de febrero de 2022, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CIENCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.651.968).**
e. Quinto pago, que corresponde a los meses de: (abril y mayo de 2022) en el mes de mayo de 2022, por valor de **UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.101.312).**
f. Sexto pago, que corresponde a los meses de: (junio y julio 2022) en el mes de junio de 2022, por valor de **UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.101.312).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta presentada por el Señor LEON BENITO CRUZ LOPEZ, se ajusta a las necesidades de la Entidad, en virtud de lo expuesto en el numeral 4.2 del presente estudio, y presupuestalmente conserva el valor del canon de arrendamiento contemplado en el contrato de arrendamiento No. 006 de 2020, para la vigencia 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

ITEM	RIESGOS A PREVER	FORMA DE MITIGARLO
1	Calidad y correcto funcionamiento del bien inmueble	El arrendatario asumirá la responsabilidad del deterioro o deficiencias físicas del bien suministrado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros establecidos.
2	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato de arrendamiento de las obligaciones pactadas en el contrato
3	Problemas con las instalaciones de redes de conectividad y/o sobrecargas de energía que impliquen no mantener operativos los equipos tecnológicos y/o servicios públicos indispensables para que opere la entidad pública	Inspección y mantenimiento periódico de las instalaciones de redes eléctricas
4	Venta del inmueble arrendado	Establecer como obligación del arrendador, la prohibición de vender el inmueble en vigencia del contrato de arrendamiento
5	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre	Cumplimiento de las acciones preventivas emitidas por las entidades encargadas de la gestión del riesgo y prevención de desastres
6	Problemas de orden público que atenten contra la integridad del inmueble	Establecer un plan de emergencia para la evacuación

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para la presente contratación, no será obligatoria la exigencia de garantías, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Comerciales, ello con fundamento en la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o excepciones, referidas por el Ministerio de Industria y comercio.

II. ANALISIS DEL SECTOR [2]

1. Condiciones legales, comercial, financiera, organizacional, técnica.

1.1 Condiciones legales

Considerando, que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es preciso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les permitan la selección adecuada de los contratistas, situación que permitirá alcanzar los fines propuestos dentro de la contratación pública.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos de contratación, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Adicional a lo anterior, con la

[2] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación directa, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "**En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía**." (Negrilla fuera del texto) (…) La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado la Entidad Estatal en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. Siguiendo el ejemplo, en un Proceso de Contratación para la representación judicial de una Entidad Estatal, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **1.** ¿La Entidad Estatal requiere una firma de abogados o una persona natural con tarjeta profesional? En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales. **2.** ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. **3.** ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo. **4.** El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración se pacta como: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores".

Así mismo, dependiendo del objeto del proceso de contratación la Entidad podrá desarrollar los aspectos que componen los aspectos generales del sector, análisis de la demanda y de la oferta, descritos en la Guía que expidió la Agencia Nacional de Contratación para el efecto.

modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, este último derogado por el decreto 1082 de 2015 (que no modificó su contenido normativo, pero si cambio su numeración) se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.1.1. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
>
> 1. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, definen los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Resolución No. 5253 de 2016, por la cual se adopta el manual de contratación de la **Registraduría Nacional del Estado Civil.**

Memorando NO. 01 de fecha 15 de abril de 2021.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista es la ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

1.1 Condiciones comerciales, organizacionales, técnicas

La Registraduría Nacional del Estado Civil busca garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas.

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de garantizar los procesos misionales, la entidad ha venido contratando anualmente a través de la modalidad de contratación directa los bienes inmuebles necesarios a nivel nacional con el fin de atender todas las necesidades de los ciudadanos y la población en general.

Esta contratación ha generado un beneficio importante teniendo en cuenta que la Entidad está realizando presencia en cada uno de los departamentos y municipios que comprenden el territorio nacional, teniendo en cuenta que la demanda en este tipo de servicios cada vez es más alta por el crecimiento de la población.

En aras de cumplir con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el objeto del presente proceso involucra el sector de la economía nacional compuesto por las actividades y servicios inmobiliarios de arrendamiento de bienes inmuebles.

El contrato de arrendamiento que se pretende suscribir se encuentra sometido a las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no contemplado en éste por los Códigos Civil y de Comercio.

Para el análisis del sector se tuvo en cuenta que el inmueble objeto del contrato que se pretende suscribir, se encuentra ubicado en la: **Carrera 2 No. 5-32 Barrio La Paz Colon (Génova) – Nariño.** Por las circunstancias descritas anteriormente.

Los valores que se tienen en cuenta son los presentados en las propuestas de arrendamiento, los cuales, de acuerdo con el incremento del IPC y los supuestos macroeconómicos, como la inflación del fin del periodo que para el año 2020, será de un 3% tendrían un ajuste.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el valor de canon de arrendamiento presentado en la oferta más favorable y que se ajusta a las necesidades de la entidad para su debido funcionamiento y la negociación realizada previamente.

La entidad anualmente suscribe contratos de arrendamiento, que por lo general se toman con el mismo arrendador para que no se presenten traslados de sedes. Cuando se hace necesario buscar un nuevo inmueble se realiza el correspondiente estudio previo, ello con el fin de seleccionar el mejor oferente y así, garantizar la adecuada y continua prestación del servicio.

Los procesos de contratación anteriores han sido exitosos, toda vez que se ha logrado cumplir con la misión propuesta por la entidad, adicional a ello, la modalidad de contratación directa permite tener una amplia oferta en el mercado de los servicios de arrendamiento y a la vez que las partes lleguen a un acuerdo, como la forma de pago, el valor del canon de arrendamiento, adecuaciones, entre otras.

1.2 Condiciones financieras

N/A

ANEXOS

Los anexos, son aquellos documentos concernientes al proceso de contratación.

- Propuesta
- Certificado de libertad y tradición
- Paz y salvo municipal
- Concepto uso de suelos
- Registro fotográfico
- Formato beneficiario de cuenta
- Certificación bancaria
- RUT Arrendador
- Copia cédula de ciudadanía
- Declaración juramentada
- Certificación Ley 361
- Certificado de seguridad Policía Nacional
- Antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas

San Juan de Pasto, 5 de mayo de 2021

FRANCO BRAVO RODRIGUEZ **JAIME SANTANDER ALVEAR**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Nariño

Proyecto: Carmen Elena Delgado Viveros
Profesional Universitario 3020-01

Revisó: María Eugenia Agreda Puchana
Coordinadora Oficina Jurídica
Delegación de Nariño